



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.479 / 2014.

ZAPALLAR, 18 de Marzo de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 1.402/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 18 de Marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Sebastián Emilio Basaez Reyes

DECRETO:

1° FINIQUITASE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES, según el siguiente detalle:

En Zapallar, a 18 de Marzo de 2014, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante, doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "**MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE PLAYAS Y ÁREAS ADYACENTES EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA**" desde el 13 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre del año 2013.-, fecha esta última en que su contrato de trabajo, aprobado por decreto de alcaldía N° 5.499/2013 de fecha 12 de Diciembre de 2013, y su posterior renovación de contrato desde el 01 Enero de 2014 hasta el 16 de Marzo de 2014, mediante decreto alcaldicio N° 5.949/2013, de fecha 31 de Diciembre de 2013, ha terminado por "**Vencimiento del plazo estipulado en el contrato**", conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, la suma única y total de \$ 29.463.-(veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), correspondiente a feriado proporcional.

TERCERO: Don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de servicios, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, declara don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEXTO: El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del municipio y uno en poder de don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, lo lee, firma y lo ratifica ante el oficial del Registro Civil de la Comuna de Zapallar, en función de Notario.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

OCTAVO: La personería de doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa subrogante, consta de decreto de Alcaldía N° 1402/2014, de fecha 12 de Marzo de 2014.

2° IMPUTESE los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. FINIQUITOS / Contratos Verano

DISTRIBUCION:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
6. DEPTO. DE CONTROL.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / pfc.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Recursos Humanos

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES

En Zapallar, a 18 de Marzo de 2014, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante, doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, chileno, cédula nacional de identidad N° 17.108.318-4, domiciliado en Rosa Pérez Vicuña s/n, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, Quinta Región, se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de **"MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE PLAYAS Y ÁREAS ADYACENTES EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"** desde el 13 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre del año 2013.-, fecha esta última en que su contrato de trabajo, aprobado por decreto de alcaldía N° 5.499/2013 de fecha 12 de Diciembre de 2013, y su posterior renovación de contrato desde el 01 Enero de 2014 hasta el 16 de Marzo de 2014, mediante decreto alcaldicio N° 5.949/2013, de fecha 31 de Diciembre de 2013, ha terminado por **"Vencimiento del plazo estipulado en el contrato"**, conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, la suma única y total de \$ 29.463.- (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), correspondiente a feriado proporcional.

TERCERO: Don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las





Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Recursos Humanos

remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de servicios, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, declara don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES**, que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEXTO: El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del municipio y uno en poder de don **SEBASTIAN EMILIO BASAEZ**





Republica de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Recursos Humanos

REYES, lo lee, firma y lo ratifica ante el oficial del Registro Civil de la Comuna de Zapallar, en función de Notario.

OCTAVO: La personería de doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa subrogante, consta de decreto de Alcaldía N° 1402/2014, de fecha 12 de Marzo de 2014.

ZAPALLAR 25 ABR. 2014

Sebastian

SEBASTIAN EMILIO BASAEZ REYES
C.N.I: 17.108.318-4



XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA
ALCALDE (S)

[Handwritten signature of Ximena Andrea Olivares Cerpa]



LEIDO Y RATIFICADO. FIRMO ANTE MI.
EL TRABAJADOR _____